

484



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 030 -2004/MPH-CZ

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, ENCARGADO DE LA ALCALDÍA;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

Visto en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 038-2004 de fecha 14 de setiembre de 2004, el Dictamen N° 05-2004-MPH/CPPEYF de la Comisión de Planificación, Presupuesto, Economía y Finanzas, dando cumplimiento a la normalidad legal vigente, aprobó la siguiente Ordenanza correspondiente al proceso del Presupuesto Participativo 2005.

ORDENANZA SOBRE EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2005

TITULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTICULO 1° - El presupuesto participativo, es un proceso democrático que fortalece las relaciones del gobierno municipal con la sociedad civil del distrito de Caraz, cuya esencia fundamental es la participación permanente de la población en todo el proceso de su formulación.

DEFINICIÓN DE SOCIEDAD CIVIL

ARTICULO 2° - Para la Municipalidad Provincial de Huaylas- Distrito de Caraz, la sociedad civil, comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática así como a organismos e instituciones e instituciones públicas y privadas que existen dentro del ámbito del distrito.

Son organizaciones sociales de base territorial o temática aquellas cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito del distrito de Caraz, tales como comités de Vaso de Leche, Asociaciones de Padres de Familia, Organizaciones de Mujeres, de Jóvenes, las Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza y cualquier otra agrupación social representativa en la localidad. Son organizaciones e instituciones privadas y públicas promotoras del desarrollo, tales como asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo. Asociación o gremios empresariales, iglesias, empresas privadas, entre otras con presencia en la jurisdicción.

FINALIDAD DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTICULO 3°.-



*Municipalidad
Provincial de Huaylas*

a).- Promover el desarrollo de la gobernabilidad democrática local, que conlleve a la democratización y descentralización de las decisiones gubernamentales municipales sobre el cómo, dónde, en qué y cuándo aplicar los recursos públicos; procurando la participación amplia de la población para el logro de los objetivos estratégicos señalados en el plan de desarrollo concertado y en atención a las prioridades de actividades e inversiones públicas concertadas, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población del distrito de Caraz.

b).- Contribuir a una gestión municipal eficiente, eficaz, participativa y transparente, así como promover el desarrollo de la ciudadanía en lo económico, social, político y ambiental; priorizando acciones de lucha contra la pobreza, la exclusión social y el desempleo.

OBJETIVOS

ARTICULO 4º

- a) Normar y regular la participación de la población del distrito de Caraz, en el proceso del presupuesto participativo correspondiente para el año Fiscal 2005.
- b) Formular en forma participativa y concertada el Presupuesto para el ejercicio Fiscal del año 2005.
- c) Consolidar mecanismos de participación ciudadana y la rendición de cuentas.

ALCANCES

ARTICULO 5º

Están comprendidos :

- ✓ La Municipalidad Distrital de Caraz
- ✓ Todas las organizaciones e instituciones dentro de la sociedad civil del Distrito de Caraz.

BASE LEGAL

ARTICULO 6º .- Las bases normativas generales de Ordenanza Municipal sobre Presupuesto Participativo son:

- a) La Constitución Política del Estado de 1993
 - b) Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972
 - c) Ley de Gestión Presupuestaria del Estado- Ley N° 27209.
 - d) Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización.
 - e) Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902.
 - f) Ley N° 27245 -- Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal, modificada por la Ley N° 27958.
 - g) Ley N° 27293- Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
 - h) Ley N° 28056- Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Decreto Supremo N° 171-2003-EF . Reglamento de la Ley N° 28056.

482



Municipalidad
Provincial de Huaylas

- i) Resolución Directoral N° 010-2004-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2004-EF/76.01" Instructivo para el Proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo".
- k) Decreto Supremo N° 039-2000- EF . Reglamento de la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal.
- l) Decreto Supremo N° 157-2002- EF . Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública..



CAPITULO II

PRINCIPIOS RECTORES, AGENTES PARTICIPANTES Y BENEFICIOS SOCIALES A LOGRAR

ARTICULO 7°.- PRINCIPIOS RECTORES

- a) La solidaridad.- El convencimiento de los líderes para mirar como un todo el desarrollo del distrito, comprendiendo que el bienestar y progreso de otros también le beneficia; este ejercicio es para el desarrollo del distrito y no sólo de sus intereses.
- b) Equidad.- saber compartir y buscar el justo medio, buscar eliminar la exclusión étnica, de género y generacional.
- c) Tolerancia.- El reconocimiento de los líderes sociales, políticos y funcionarios que participan con un razonamiento distinto para lo cual es necesario actuar con mente abierta, respetando la opinión de los demás.
- d) Coherencia.- Ser consecuente con lo que se dice y piensa y no actuar de acuerdo a las circunstancias.
- e) Democracia.- El derecho de elegir y ser elegido y participar libremente en la gestión y concertación del desarrollo local.
- f) Representatividad.- El reconocimiento a los verdaderos líderes sociales por su respeto y compromisos con sus representados.
- g) Igualdad de oportunidades para todas las organizaciones de la sociedad, interviniendo y participando discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso social o de otra naturaleza.
- h) Corresponsabilidad entre la colectividad y el gobierno regional o local en la solución de los problemas de la comunidad.
- i) Transparencia en la programación participativa, de tal forma que la comunidad tenga información suficiente de los asuntos políticos y colectivos que se decidan por la vía participativa.
- j) Respeto a los acuerdos participativos, en el sentido que la participación ciudadana en los asuntos públicos se fundamenta en el compromiso de llevar adelante, por parte de todos los actores, los resultados de las decisiones mutuamente convenidas.



ARTICULO 8°.- DE LOS AGENTES PARTICIPANTES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.





*Municipalidad
Provincial de Huaylas*

Cada organización social, debidamente reconocida y registrada por la Municipalidad, debe participar con voz y voto en la discusión y/o toma decisiones en el proceso del presupuesto participativo, cuyo fortalecimiento, participación y concertación promueve la ordenanza, y son las siguientes:

- a) El gobierno Municipal, como una Entidad democrática, descentralizada y representativa, tiene como misión principal, facilitar el proceso participativo orientado hacia el desarrollo local sostenible.
- b) La Mesa de Concertación para la lucha contra la pobreza.
- c) Comités del Vaso de Leche.
- d) Los sectores del Estado (Centros Educativos, Postas etc.)
- e) Microempresas
- f) Comités pro-templo
- g) JASS
- h) Comités pro-electrificación
- i) Comité de conservación del Medio Ambiente
- j) Clubes deportivos
- k) Comité de Salud
- l) Promotores de Salud
- m) Microempresas productiva área agrícola y pecuaria
- n) ONGS
- o) Comité de regantes
- p) Comunidades campesinas
- q) Asociación de Comerciantes
- r) APAFAS
- s) Comités Barriales y/o Vecinales.

ARTICULO 9° .- DE LOS BENEFICIOS A ALCANZAR

- a) Generar interacciones para coadyuvar a la toma de decisiones en la orientación de la inversión para el desarrollo local mediante la incorporación co-responsable y participativa de la ciudadanía en la búsqueda de la satisfacción de sus necesidades.
- b) El fortalecimiento de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil en su conjunto.
- c) Desarrollar nuevas capacidades en la ciudadanía para la gestión del desarrollo local.
- d) Contribuir a lograr la visión del desarrollo integral de la ciudad dentro del marco del Plan de desarrollo sostenible.
- e) Contribuir a la construcción de un modelo de democracia participativa, concertadora y sólida por la interacción de sus actores y el control social que se ejerce.
- f) Contribuir a la disminución de la corrupción en la función pública del Estado y la Sociedad Civil.

CAPITULO III

DE LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ARTICULO 10° .- El Presupuesto Participativo por ser una propuesta de concertación así como de democratización y descentralización de la Gestión Municipal para el desarrollo local, es un proceso que tiene las siguientes etapas:

- a) Preparación
- b) Convocatoria
- c) Identificación de agentes participantes
- d) Capacitación de agentes participantes
- e) Talleres de trabajo: Informativo y Deliberativo
- f) Evaluación técnica
- g) Formulación de acuerdos
- h) Rendición de cuentas.

ARTICULO 11° .- COMPONENTES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

1. PREPARACIÓN

1.1. Se realizará una amplia difusión sobre la importancia de la Participación Ciudadana y el Marco normativo del Proceso Participativo en la formulación del Plan Estratégico de desarrollo concertado y del Presupuesto Público Municipal, acorde con el proceso de descentralización y democratización del país

1.2. Distribución e información sobre:

- Plan de Desarrollo Concertado: estado actual y avances.
- Presupuesto Participativo : detalle de acciones realizadas correspondientes al año 2004.
- Proyectos priorizados : en ejecución, situación de los compromisos de actores y nivel de cumplimiento.

La difusión e información sobre este importante proceso, se realizará mediante su difusión en medios de comunicación y mediante materiales impresos.

2. CONVOCATORIA

2.1. Convocatoria pública, dando a conocer el inicio del proceso del Presupuesto Participativo 2005, mediante, avisos por todos los medios de comunicación masiva: radial, TV, prensa escrita, en paneles públicos en plazas, parques y en locales públicos.

Esta convocatoria debe garantizar las más amplia participación y representación de la sociedad civil del distrito, invitando a participar e inscribirse en el Libro de Registros de Organizaciones Sociales, o que tiene aperturada la Municipalidad.

En esta convocatoria la Municipalidad, señalará el cronograma del proceso participativo para la formulación del Presupuesto 2005.



Municipalidad
Provincial de Huaylas

3. IDENTIFICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES Y CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

- a) Apertura de Libro de Registro de Agentes Participantes de la Sociedad Civil, e instituciones públicas y privadas para el proceso del presupuesto participativo.
- b) Acreditación y registro de delegados, representantes y/o participantes de la Sociedad Civil e instituciones públicas y privadas.
- c) El equipo técnico del Presupuesto Participativo, estará conformado por las siguientes autoridades y personas:
 - CPC. Alberto Hugo Mori Palero, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaylas.
 - Ing. Jaime Edward Tapia Rossaza, Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaylas.
 - Abog. Giovani Nikolai Agama Tamayo, Tco Adm. de la Municipalidad Provincial de Huaylas.
 - Bach. Esteban Uldarico García Arequipeno, Tco. Adm. de la Municipalidad Provincial de Huaylas.
 - Ing. Pedro De la Cruz Sánchez, representante de la Sociedad Civil del Distrito de Caraz.

4. CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

4.1. Taller de capacitación sobre la promoción del proceso participativo:

TEMA: "Enfoques del Desarrollo humano. El Marco Normativo de la Participación ciudadana. Qué es y cómo es el proceso del Plan estratégico de Desarrollo Local Concertado, Qué es y cómo es el proceso del Presupuesto Participativo, "

5. TALLERES DE TRABAJO : INFORMATIVO Y DELIBERATIVO

1. TALLER INFORMATIVO:

- a) INFORME DE GESTIÓN MUNICIPAL AÑO 2004, a cargo del Teniente Alcalde encargado de la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huaylas.
- b) Validación y actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado (Visión de desarrollo y objetivos estratégicos).
- c) Diagnóstico temático y territorial (determinar problemas y potenciales del distrito).
- d) Firma del acta del informe de gestión y la validación del plan y avance del diagnóstico.

2. TALLER DELIBERATIVO:

- a) Validación del Diagnóstico temático y territorial (problemas y potenciales del distrito).
- b) Validación de los criterios de priorización de obras, inversiones o actividades (validación de la Matriz)

ufc



Municipalidad
Provincial de Huaylas

- c) Determinación de las prioridades de Inversión, obras o actividades de impacto distrital para el año 2005.
- d) Firma del acta de compromisos y acuerdos arribados para la ejecución de acciones propuestas priorizadas, entre las autoridades municipales y la sociedad civil.

6. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORIZADAS Y CONCERTADAS EN LOS TALLERES.

Esta labor estará a cargo del equipo técnico del presupuesto participativo, cuya funciones son las siguientes:

- 6.1. Recoger y sistematizar los resultados de los talleres de trabajo y realizar el análisis y evaluación técnica y financiera de las acciones o proyectos priorizados, para preparar el presupuesto del año 2005; utilizando la matriz de criterios de priorización y considerando los recursos disponibles; precisando las fuentes y/o formas de financiamiento (realizar el costeo aplicando las fichas de proyectos).
- 6.2. Formulación técnica financiera de las alternativas posibles para ejecutar las acciones resultantes de los talleres de trabajo, debiendo precisarse, cuales constituyen inversiones de impacto distrital a ser asumidos por la Municipalidad Provincial de Huaylas- Distrito de Caraz y cuales son las inversiones de impacto provincial para ser elevados al taller deliberativo las que se propondrán a las organizaciones sociales, públicas y privadas.
- 6.3. Realizar el trabajo de sistematización de la información, toma de actas, archivo del acervo documentario y otros que constituyan instrumentos o materiales del proceso
- 6.4. Elevar el informe de resultados de las actividades y/o proyectos priorizados ante el Alcalde Provincial en su condición de presidente del Concejo de Coordinación local (CCL), para su posterior presentación pública de la evaluación técnica de acciones y/o proyectos priorizados.
- 6.5. Brindar el soporte técnico en la organización, convocatoria y realización de todas las etapas del proceso participativo, organiza las asambleas, los talleres y prestar todo el apoyo y orientación general para el cumplimiento del presupuesto participativo.
- 6.6. Preparación y suministro de información para la toma de decisiones
- 6.7. Preparar el proyecto del Presupuesto año 2005.

7. FORMALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS

- 7.1. EL Concejo Municipal recibe el proyecto del Presupuesto Participativo para lo cual revisa y concerta, consolidado y aprueba mediante Ordenanza.
- 7.2. Presupuesto Institucional
- 7.3. Publicación y remisión de acuerdos del proyecto del Presupuesto 2005 (MPP, DNP, CND).

8. RENDICIÓN DE CUENTAS



Municipalidad
Provincial de Huaylas

- 8.1. Conformación del comité de vigilancia y control social del presupuesto y de la Gestión municipal.
- 8.2. Establecer mecanismo metodológico para la vigilancia y control social.
- 8.3. publicación de avances, ejecución y grado de cumplimiento de acuerdos.

ARTICULO 12°.- DETERMINACIÓN DEL MONTO DE RECURSOS DISPONIBLES PARA ACTIVIDADES Y PROYECTOS RESULTANTES DEL PROCESO PARTICIPATIVO

DETERMINACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL.-

Los niveles de los recursos de la municipalidad, consideraran, de manera referencial, los montos asignados en el año 2005, debiendo ser ajustados dichos montos de acuerdo a las cifras definitivas que el Ministerio de Economía y Finanzas publique

MONTO ESPECIFICO PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El monto a asignar será el resultante de restar las obligaciones fijas de la municipalidad del total de ingresos previstos por esta, para el ejercicio presupuestal siguiente, teniendo cuidado de:

- a) Realizar programas de desarrollo institucional para lograr la optimización técnico administrativa y de gestión interna de la municipalidad(organizacional y funcionalmente)
- b) Garantizar la cobertura de las obligaciones continuas de la Municipalidad, tales como el pago del personal y obligaciones sociales, las obligaciones previsionales y el servicio de la deuda pública así como la prestación servicios básicos que de acuerdo a su función le corresponde a cada nivel de gobierno garantizar, teniendo siempre presente un proceso de optimización del uso de los recursos públicos, de racionalización de costos y de mejora continua de la calidad del servicio.
- c) Atención de sentencias judiciales en condición de cosa juzgada.
- d) Asegurar el gasto en mantenimiento de la infraestructura ya existente.
- e) Garantizar el financiamiento de aquellos proyectos en ejecución en general y de aquellos resultantes de procesos participativos previos cuya ejecución tienen carácter multianual, siempre y cuando el respectivo análisis costo – beneficio realizados por las áreas de planeamiento y presupuesto, o la que haga sus veces en la entidad, que así lo sugiera.
- f) Los recursos restantes serán los destinados a las nuevas actividades y proyectos que resulten de la programación participativa.

ARTICULO 13° DE LOS RECURSOS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:

Para dar cumplimiento a las acciones concertadas, se consideran recursos humanos, físicos y materiales, que deben ser valorados y expresados monetariamente, requeridos para la atención de las acciones resultantes del proceso participativo. Se proyectarán considerando como marco la estimación de los ingresos por los siguientes conceptos:

- a) Los montos asignados a la Municipalidad Provincial de Huaylas, por concepto de transferencias que reciban del gobierno central, correspondiente a los gastos de inversión o de



*Municipalidad
Provincial de Huaylas*

capital (FONCOMUN)), los de canon y los recursos públicos captados por impuestos, tasas, contribuciones, etc.(RDR).

- b) Los aportes del sector privado, cooperación técnica internacional, la comunidad y la sociedad civil en general.
- c) Cualquier otra forma de aporte sea financiero o en recursos físicos y humanos que los agentes participantes acuerden en el proceso.

ARTICULO 14° .- DEFINICIÓN Y DETERMINACIÓN DE PROYECTOS , OBRAS E INVERSIONES DE IMPACTO DISTRITAL

Se entiende por Proyectos, Obras e Inversiones de Impacto Distrital a aquellas cuyos beneficios directos alcanzan a las poblaciones de más de un sector urbano o rural, que permitan el cumplimiento de los objetivos estratégicos señalados en el Plan; entre las principales, podemos mencionar :

- a) Sistema de interconexión vial urbana o rural (red vial que articula barrios, sectores, caseríos, etc)
- b) Inversiones en programas de desarrollo agropecuario (infraestructura, canales, reservorios, etc asistencia técnica y equipamiento).
- c) Inversiones en infraestructura de agua potable y alcantarillado.
- d) Inversiones en estudios, infraestructura, asesoría técnica y equipamiento para el manejo y gestión de residuos sólidos que beneficia a todo el distrito (sistema de tratamiento de residuos sólidos, etc).
- e) Inversiones en programas turísticos previstos en el Plan Distrital de Desarrollo Concertado: Puesta en valor de monumentos y recursos históricos y arqueológicos (infraestructura y equipamiento en general) ferias, entre otros.
- f) Inversiones en infraestructura y equipamiento de Centros Educativos y de Salud.
- g) Inversiones en programas de parques industriales y potenciación microempresas, redes de microempresas y fomento del empleo distrital.
- h) Inversiones en Programas distritales de protección, conservación de recursos naturales y medio ambiente: parques ecológicos, forestación y/o reforestación.
- i) Inversiones en programas pecuarios y su procesamiento y comercialización (infraestructura, asistencia técnica y equipamiento).
- j) Inversiones en programas de electrificación.

ARTICULO 15° .- CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

La oficina de Imagen Institucional, es la responsable de difundir los beneficios y características del presupuesto participativo de cada año, para lo cual utilizará los medios existentes y las reuniones sectoriales , los dirigentes de las organizaciones sociales están obligadas a asegurar la participación de los vecinos en los eventos de capacitación y difusión.

ARTICULO 16°.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE ACCIONES RESULTANTES DE LOS TALLERES DE TRABAJO.

Para determinar una obra o inversión a proponer al presupuesto participativo se utilizará la matriz de priorización de la inversión local.



Municipalidad
Provincial de Huaylas

475

MATRIZ DE CRITERIOS Y PUNTAJES PARA LA PRIORIZACION

CRITERIOS DE PUNTACIÓN SI LA ACCIÓN	PUNTAJES			
	No		Si	
Favorece a población en extrema pobreza	1 punto		5 puntos	
Atiende necesidades básicas insatisfechas	Ninguna NBI 1 punto	01 NBI 3 puntos	02 NBI 5 puntos	Mas de 02 NBI 8 puntos
Tiene cofinanciamiento de ONGs y otras fuentes nacionales e internacionales	No 1 punto		Si 5 puntos	
Proporción de la población de la jurisdicción que sirva	No 1 punto		Entre 40 y 60% de la población 05 puntos	Atiende a mas del 60% población 8 puntos
Beneficia directamente a poblaciones mayor riesgo (mujeres, niños discapacitados y ancianos)	No 1 punto		Si 5 puntos	
Tiene impacto en empleo total	No 1 punto		Si 5 puntos	
Genera efectos positivos al desarrollo de actividades económicas importantes en la zona	No 1 punto		Si 5 puntos	
Genera ingresos al gobierno local	No 1 punto		Si 5 puntos	

NOTA: el procedimiento para la aplicación de este mecanismo de priorización consiste en asignar los puntajes a las diferentes propuestas y sumarios. Luego, se ordena de mayor a menor el puntaje, siendo los de mayor puntaje los más priorizados y los de menor puntaje de menor priorización. Este criterio y sus puntajes pueden ser validos, reconsiderados y/o complementados en Taller correspondiente.

ARTICULO 17° .- DE LA FIRMA DE LOS ACUERDOS

La ejecución de las obras o proyectos del Presupuesto Participativo son financiados con recursos de la Municipalidad Provincial de Huaylas-Caraz, aportes de las organizaciones sociales, aportes de las instituciones Públicas o privadas, para lo cual se firmarán los respectivos acuerdos y/o compromisos en los cuales se indicará: Valor de la obra, plazo de ejecución, cuadro de aportes entre otras. Es responsabilidad de las juntas directivas de las organizaciones sociales promover la participación de sus vecinos o participantes para contribuir con la contraparte vecinal. La firma de compromisos se realizará en fecha precisada por la Municipalidad y en ceremonia pública.



*Municipalidad
Provincial de Huaylas*

ARTICULO 18° .- EJECUCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS

Firmados las actas del presupuesto participativo la Municipalidad Provincial de Huaylas- Caraz a través de la Gerencia Municipal elaborará un cronograma de ejecución de obras, teniendo en cuenta la oportunidad de la disponibilidad de recursos financieros y la capacidad instalada para ejecutar las obras. El cronograma será comunicado a los beneficiarios del Presupuesto Participativo.

Es responsabilidad de los dirigentes cumplir con los aportes y facilidades del caso para ejecutar obras para cumplir rigurosamente el cronograma.

ARTICULO 19° .- MONITOREO Y EVALUACIÓN

El Comité de Vigilancia y Control Social del Presupuesto Participativo, presentará un plan de monitoreo y evaluación, quién informará periódicamente de los avances. Coordinará la organización de la rendición de cuentas del presupuesto participativo cuyas funciones son: realizar el monitoreo para asegurar el cumplimiento de las etapas del proceso participativo y el cumplimiento de la ejecución de obras e inversiones; dan cuenta de sus funciones ante asamblea pública de ciudadanos. El comité, realizará informe de la vigilancia y control social de la ejecución presupuestal y del cumplimiento de los compromisos de concertados con los representantes de las organizaciones de la sociedad civil. Los informes deberán de realizarse cada seis meses. Esto es la tercera semana de cada mes enero de cada año y la tercera semana de cada mes de julio, mediante un taller de informe y evaluación del presupuesto participativo; la Municipalidad Distrital, a través de la oficina de Imagen Institucional, organiza, promueve y dirige el evento. Los resultados del taller de evaluación sirven para mejorar el proceso del año siguiente.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Caraz, a los once días del mes de octubre de 2004.

 *Gustavo Alba Figueroa*
SECRETARIO GENERAL

 *Julio García Nolberto*
JULIO GARCIA NOLBERTO
TENIENTE ALCALDE
ENCARGADO DE LA ALCALDIA